



Ingreso al Despacho: 27 septiembre de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con ocasión de la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante<sup>1</sup> y del mensaje emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander<sup>2</sup>; ellos, relacionados con la prueba pericial decretada el 7 de junio de 2022.

Pues bien, de un lado, la apoderada actora solicita se inste a la Junta Regional de calificación de invalidez de Santander, con el fin de que amplíe la prórroga ya otorgada y así poder aportar toda la documentación que les ha sido requerida para la valoración de su poderdante. Por su parte, la Junta Regional de calificación de invalidez, informa que ha decidido suspender los términos para calificar el caso radicado en esa institución bajo el N° 12-02-2022-07661 y otorga 30 días para que se radique en su totalidad la documentación exigida; así las cosas, resulta inane resolver lo pretendido por la parte actora, pues es claro, que lo determinado por aquella institución subsume la aspiración de la togada.

En consecuencia, se pondrá en conocimiento del demandante, el Oficio N° 15771 del 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.

Y en todo caso, se requerirá al interesado en la práctica de la prueba, para que cumpla su carga en los términos dispuestos por el organismo, pues de no hacerlo, devolverán el expediente; circunstancia que conllevará inexorablemente a que el Despacho fije inmediatamente fecha para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento –art. 80 CPTSS-.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro Santander,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el contenido del oficio N° 15771 del 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y que puede ser consultado en el Pdf. 0032, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-0092, con el fin de enterarle que en el caso radicado bajo el N° 12-02-2022-07661 se ha decidido otorgar “...30 días para aportar los documentos pendientes, tiempo en el

<sup>1</sup> Memorial que obra al Pdf. 0031 del expediente digital rad. 2021-00092.

<sup>2</sup> Comunicación que puede consultarse al Pdf. 0032 Ibídem.



*cual el trámite se suspende, y una vez aportados se iniciará el proceso de calificación. **En este sentido vencido el término y en caso no radicarse los documentos requeridos se procederá a devolver el expediente a la entidad remitente....***”, ello, con el fin de dar continuidad al trámite de valoración y calificación ordenada al interior del presente proceso.

**Parágrafo:** REQUERIR al interesado en la práctica de la prueba, para que cumpla su carga en los términos dispuestos por el organismo, pues de no hacerlo, devolverán el expediente; circunstancia que conllevará inexorablemente a que el Despacho fije inmediatamente fecha para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento –art. 80 CPTSS-

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:  
Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255704b252451709277c9d384fff592cf8db2fa45c53094d1e5d2f41ef9e526e**

Documento generado en 03/10/2022 05:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>